

## **ASISTENTES**

### **Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

### **Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elia Santos Brañas

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D<sup>a</sup>. Gabriele Karin Schäfer

### **Secretario Accidental.**

D<sup>a</sup>. Mercedes Más González

### **Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

## **ACTA Nº 4/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE ENERO DE 2015.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintisiete de enero de dos mil quince, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

## **ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede, del acta del día 20 de enero de 2015.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias.
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.-SOLICITAR A LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA “PLAN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE RECURSOS TURÍSTICOS”.**

**2.-SOLICITAR A LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA “IMPULSO A LA IMAGEN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS”.**

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de

lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2015.-**

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 20 de enero de 2015, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

1.- Se dio cuenta del escrito de la Generalitat Valenciana de fecha 14 de enero de 2015 en relación con el concurso ordinario de 2015 para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional vacantes en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

2.- Se dio cuenta del Certificado de Homologación del Plan Territorial Municipal frente a emergencias.

3.- Se dio cuenta del escrito de Epsar Entitat de Sanejament d'Aigües, sobre el requerimiento efectuado a la empresa Aguas de Calpe, para la presentación de las memorias justificativas del ejercicio 2014.

**3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.** - No se presentó ninguna.

**4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-** Sin contenido administrativo.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (SOLICITAR A LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA “PLAN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE RECURSOS TURÍSTICOS”).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

En relación a la Resolución de 28 de noviembre de 2014, del Presidente de la Agencia Valenciana de Turismo, por la que se convocan las ayudas 2015 de la Agencia dirigidas a las entidades locales de la Comunidad Valenciana (DOCV N° 7422/2015 de 12 de diciembre de 2014).

Visto que en el Artículo sexto de la Resolución solicitan certificado del acuerdo del órgano competente.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de

fecha 1 de julio de 2011, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Agencia Valenciana de Turismo, la inclusión en el programa Plan para la adecuación y mejora de recursos turísticos, el proyecto denominado “Acceso a la Red Electrónica de la Masía de la Casanova de Calp”, por importe de 96.193,26 euros.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de financiar la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuación.

TERCERO. Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se derivan de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.

CUARTO: Notificar la presente a la Agencia Valenciana de Turismo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos. “

**2.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (SOLICITAR A LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA “IMPULSO A LA IMAGEN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS”).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

En relación a la Resolución de 28 de noviembre de 2014, del Presidente de la

Agencia Valenciana de Turismo, por la que se convocan las ayudas 2015 de la Agencia dirigidas a las entidades locales de la Comunidad Valenciana (DOCV N° 7422/2015 de 12 de diciembre de 2014).

Visto que en el Artículo Sexto de la Resolución solicitan certificado del acuerdo del órgano competente.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2011, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Agencia Valenciana de Turismo, la inclusión en el programa Plan para el impulso a la imagen de los destinos turísticos, el proyecto denominado "Difusión Fiesta Moros y Cristianos y Miracle de Calp", por importe de 20.000 euros.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de financiar la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuación.

TERCERO. Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se derivan de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.

CUARTO: Notificar la presente a la Agencia Valenciana de Turismo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos."

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.